

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2, DE 04 DE JUNIO DE 2008, MODIFICANDO DELEGADOS PARA AUTORIZAR EL PAGO DIFERIDO DE LOS IMPUESTOS DE LA LEY DE LA RENTA.

ARICA, 24 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544/ VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 7 del Código Tributario; los artículos 7° letra i y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en el artículo 41 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución Exenta N° 70, de 27 de mayo de 2008, del Señor Director del Servicio de Impuestos Internos; La Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta SII N° 48, de 28 de abril de 2006, se autorizó a los Directores Regionales a delegar en funcionarios de su dependencia, la facultad de autorizar, a los contribuyentes que lo soliciten, el pago diferido de los impuestos de la Ley de la Renta, y

2. Que la Resolución Exenta N° 70, de 27 de mayo de 2008, en su dispositivo Tercero, letra n), autorizó al Director Regional de Arica y Parinacota para delegar, mediante resolución, las facultades contempladas en la Resolución Exenta N° 48, de 28 de abril de 2006,

3. Que por Resolución Exenta N° 607 de 22 de abril de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 17 de mayo del mismo año, se modificó la Resolución Exenta N° 2 de 04 de junio de 2008, en el sentido agregar la delegación, en los funcionarios que se indican, de la facultad de autorizar el pago diferido de los impuestos de la Ley de la Renta, y

4. La necesidad de actualizar la nómina de funcionarios delegados,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Modifícase la Resolución Exenta N° 2 de 04, de junio de 2008, dictada por la Dirección Regional de Arica y Parinacota, modificando punto III.6, en el sentido de reemplazar en el número 4 de la nómina de delegados a la funcionaria Josefina Leticia Salinas Fuentes, RUT 5.795.652-6, por la funcionaria Claudia Ximena Rade Araya, RUT 12.213.965-4.

SEGUNDO. Por razones de Buen Servicio, la presente Resolución producirá sus efectos antes de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

JAVIER ÁLVAREZ CARRETERO
DIRECTOR REGIONAL

JAC/RCE/rcf

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Dirección Regional
- Oficina de Administración
- Departamento de Avaluaciones
- Departamento de Fiscalización
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Oficina Jurídica